

**PROYECTOS DE I+D PARA DAR RESPUESTA A LOS RETOS DE LOS DESTINOS  
TURÍSTICOS**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	Ayudas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos para proyectos de I+D para dar respuesta a los <b>retos de los destinos turísticos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b> .
<b>Objetivo</b>	<p>Actuaciones encaminadas a la producción de conocimiento científico y <b>proyectos de I+D</b> en relación con los siguientes <b>retos de los destinos turísticos</b> con el fin último de proceder a la digitalización de los mismos:</p> <p>a) Recuperación y resiliencia del destino: gestión de crisis, simulación de escenarios, estrategias de respuesta temprana, regulación, normativa, protocolos, mercado de trabajo y condiciones laborales, empresa turística y capacidad competitiva, etc.</p> <p>b) Movilidad sostenible, inteligente, conectada e integrada en el destino.</p> <p>c) Cambio climático, estrategias y medidas de adaptación y mitigación en el destino; huella de carbono, modelización de impactos, estrategias públicas y privadas, etc.</p> <p>d) Sostenibilidad, transición ecológica y economía circular en el destino.</p> <p>e) Medición, modelización y análisis de la actividad turística en el destino: gestión de flujos turísticos, capacidad de carga, masificación, impactos económicos, desarrollo de indicadores, análisis predictivo, etc.</p> <p>f) Innovación de producto o proceso en el destino: innovación turística, nuevos productos y experiencias turísticas diferenciales, nuevos segmentos de mercado, nuevos procesos de negocio, etc.</p> <p>g) Digitalización: infraestructuras y plataformas, promoción y comercialización, interacción con el turista en el destino, turismo sin “fricciones”, gestión de la información, inteligencia turística y Big Data, Inteligencia Artificial, gemelo digital, etc.</p> <p><b>Proyectos con TRL entre la investigación básica 1 y el desarrollo/demostración tecnológica 6 y cuyo destino no implique directamente una actividad económica.</b></p>
<b>Entidad convocante</b>	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
<b>Web</b>	<a href="#">Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>Plazo SGI-OTRI: 30/05/2022</b></p> <p><b>Plazo Entidad Financiadora: 06/06/2022</b></p>

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	Proyectos de I+D que podrán ser presentados de forma <b>individual</b> o en <b>agrupación</b> .
<b>Duración</b>	Podrán financiarse gastos <u>devengados y pagados</u> entre la fecha de publicación del extracto de la convocatoria (4 de mayo de 2022) y el 31 de diciembre de 2023.
<b>Dotación</b>	<p><b>Dotación convocatoria:</b> 1.000.000 euros.</p> <p><b>Presupuesto financiable por proyecto:</b> Entre 20.000 y 150.000 euros.</p> <p><b>Conceptos financiables</b> (<a href="#">Ver artículo 12 de las bases de la convocatoria</a>):</p> <p><b>Costes directos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Gastos de personal</b> que deberá estar destinado en exclusiva a la actuación.</li> <li>- <b>Costes de movilidad:</b> Viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención.</li> <li>- <b>Equipamiento</b> científico-técnico e informático.</li> <li>- Material <b>fungible</b>, suministros y productos similares.</li> </ul>



**SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI**

Edificio Rectorado y Consejo Social

Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante)

Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: [otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico.</li> <li>- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.</li> <li>- Apoyo y asesoramiento en materia de innovación.</li> <li>- <b>Publicación y difusión de resultados.</b></li> <li>- Formación de personal asociado a la actuación.</li> <li>- Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios.</li> <li>- Cuotas a sociedades científicas que se deriven directamente de la actuación.</li> <li>- Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.</li> <li>- Costes de utilización de servicios centrales.</li> <li>- El gasto derivado del informe de auditoría (1% sobre el total solicitado).</li> <li>- Se dedicará al menos el 5% de los costes directos a la <b>difusión y publicidad</b> de las actividades realizadas en el proyecto (según lo recogido en el <a href="#">artículo 10.1.d de las bases de la convocatoria</a>).</li> <li>- <b>Subcontratación:</b> Máximo 50% del presupuesto financiable (sujeta a todos los requisitos previstos en el <a href="#">artículo 15 de las bases de la convocatoria</a>). En caso de que se prevea la subcontratación, la solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos del proyecto.</li> </ul> <p><b>Costes indirectos:</b> Esta convocatoria <b>no financia costes indirectos.</b></p>
<p><b>Requisitos</b></p>	<p>Los proyectos financiados serán ejecutados por equipos de investigación dirigidos por <b>uno/a o dos IP.</b></p> <p><b>Requisitos IP:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de doctor/a.</li> <li>- Vinculación o compromiso de vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución.</li> <li>- Solo se podrá figurar como IP en una solicitud de esta convocatoria.</li> <li>- Si se figura como IP de una solicitud no se podrá participar como miembro del equipo investigador de otra solicitud.</li> </ul> <p><b>Requisitos del equipo de investigador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.</li> <li>- Vinculación o compromiso de vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución. Para el <b>personal externo</b> deberá aportarse <u>autorización de participación con compromiso de vinculación</u> durante todo el periodo de ejecución del proyecto.</li> <li>- Se podrá participar en un máximo de dos proyectos de esta convocatoria.</li> </ul> <p><b>Equipo de trabajo:</b></p> <p>Estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y no figuren como IP o miembros del equipo investigador: personal predoctoral en formación, personal técnico de apoyo a la investigación, personal vinculado a organismos extranjeros.</p>
<p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p>	
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Cuando se conceda la <b>ayuda</b> a los beneficiarios, la <b>aceptación de la misma implicará</b> <a href="#">artículo 8 de las bases de la convocatoria</a>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La renuncia a los derechos de propiedad industrial o intelectual que le correspondieran.</li> <li>b) La obligación de publicar una versión digital de las publicaciones científicas que resulten en acceso abierto.</li> </ul> <p><b>Presentación de solicitudes:</b> La presentación de la solicitud se centralizará desde el SGI-</p>



	<p>OTRI para lo que, dentro del plazo interno, deberá entregar la siguiente documentación (<a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Memoria del proyecto (anexo II).</li> <li>b) Equipo investigador (anexo III).</li> <li>c) Memoria económica (anexo IV).</li> <li>d) Curriculum vitae normalizado (anexo V).</li> <li>e) Declaración responsable donde se haga constar las ayudas solicitadas o percibidas de otras administraciones o entidades para la misma finalidad y su cuantía.</li> <li>f) Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente, siguiendo el contenido del modelo que figura en la convocatoria como anexo X.</li> </ul> <p><b>Agrupaciones:</b> En el caso de que se concurra a un <b>proyecto en agrupación, antes de presentar la solicitud</b>, los miembros de la misma <b>deberán suscribir un acuerdo interno</b> en la forma y con los requisitos y contenidos establecidos en el artículo 67.2 del RDL 36/2020. En el momento de la solicitud el documento podrá ser remitido sin firma de las partes, debiendo presentar obligatoriamente el documento firmado por los miembros en caso de concesión de la ayuda.</p> <p><b>No perjuicio al medio ambiente (DNSH):</b> La convocatoria está integrada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que todos los proyectos han de garantizar que se cumple el principio DNSH (<i>Do No Significant Harm</i>).</p> <p><b>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es <b>imprescindible que inicien el trámite con la</b> Oficina de Investigación Responsable (OIR) <b>en fase de solicitud de la ayuda.</b></p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Verónica Migallón ( <a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a> ; Ext. 8790)

